



Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cént. por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Febrero.)

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

##### Circular núm. 111.

En el día de hoy he tomado posesion del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto de 12 de Enero próximo pasado.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y demas habitantes de esta provincia.

Cáceres 2 de Febrero de 1888.

El Gobernador,  
**Francisco Ruiz Villegas.**

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Minas.

Habiendo trascurrido el plazo señalado en el anuncio publicado en el Boletín oficial número 111, correspondiente al día 11 del corriente, sin que por D. Antonio María Espada interesado en los expedientes de registro números 4129 y 4131, titulados D. Juan Alfonso Carballo y Los Espadas, sitas en término de Garrovillas de Alconétar, se haya satisfecho el complete pago que adeuda por derechos de pertenencias de las citadas

minas, he dispuesto declarar sin curso y fenecidos dichos expedientes y franco y nuevamente registrable el terreno en que radican dichas minas.

Cáceres 31 de Enero de 1888.

El Gobernador interino,  
**F. Pequera.**

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Expropiaciones.

Debiendo procederse á instruir el oportuno expediente sobre expropiacion forzosa de terrenos que se han de ocupar en el término de Logrosan con motivo de las obras del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Villanueva de la Serena á Guadalupe, y habiendo remitido á este Gobierno el Sr. Alcalde de aquel pueblo la relacion rectificada de los propietarios á quienes afecta la ocupacion de terrenos para dicha obra, he acordado de conformidad con lo que establecen los artículos 17 de la ley de expropiación forzosa vigente y 23 de su reglamento señalar el término de quince días para que puedan aducirse las reclamaciones que tengan por conveniente.

Cáceres 31 de Enero de 1888.

El Gobernador interino,  
**F. Pequera.**

RELACION nominal de los interesados á quienes se les ocupa parte de sus fincas en el término municipal de Logrosan, con las obras del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Villanueva á Guadalupe

Unica finca, de D. Javier de los Arcos.—Dehesa de pasto y labor con arbolado de encina, denominada Rincon de Valdepalacios, cuyos colonos ó arrendatarios son D. Miguel Masa, D. Diego Trejo y D. Ambrosio Sanz.

En la Gaceta de Madrid núm. 16, correspondiente al día 16 de Enero, se halla inserto lo siguiente:

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

En cumplimiento de lo proveniente en el art. 29 reformado del vigente reglamento de Baños y Aguas minero medicinales, esta Direccion general ha dispuesto se anuncie concurso cerrado para proveer las plazas vacantes de baños que á continuacion se expresan, las cuales se cubrirán entre los Médicos Directores propietarios, y las resultas entre los Médicos supernumerarios que quieran optar á ellas, segun previene el artículo 4.º del Real decreto de 5 de Julio del año próximo pasado, bajo las siguientes reglas:

1.º El día 20 de Febrero próximo á las dos de la tarde, los Directores en propiedad que deseen variar de destino ó tengan que verificarlo por resultar incompatibles en los que actualmente desempeñan, segun lo estatuido en Real orden de 26 de Abril de 1887, se presentarán en esta Direccion general personalmente ó por representacion con poder en forma legal.

2.º Las referidas plazas, como asimismo las que vaquen hasta el día del concurso, y las que en este acto vayan resultando libres, las elegirán los Medicos Directores propietarios por rigurosa antigüedad, en la forma que previene el citado artículo del reglamento.

3.º Terminado el concurso de los Médicos Directores en propiedad, continuará en la misma forma para los supernumerarios, á fin de que puedan, tambien por orden riguroso de número del escalafon, ir eligiendo las plazas que hubieren dejado libres los Directores propietarios.

4.º No se permitirá á ningun Médico, propietario ni supernumerario, ocupar plaza de Director en establecimiento que este cerrado; debiendo, por lo tanto, variar de plaza aquel que aparezca desempeñando la de algun balneario que no esté abierto oficialmente al servicio público

5.º Terminado este concurso, será desestimada toda instancia en solicitud de cambio de destino, debiendo proveerse las vacantes que ocurran

desde la terminacion de este acto en la forma que determina el Real decreto de 25 de Enero del año próximo pasado.

Madrid 14 de Enero de 1888.—El Director general, Teodoro Baró.

#### Relacion de las Direcciones de baños vacantes á que se refiere la orden anterior.

*Alava.*

Salinillas de Buradon.

*Alicante.*

Nuestra Señora de Orito.

*Almeria.*

Alfaro.  
Guardiavieja.  
Lucainena.  
Sierra Alamilla.

*Baleares.*

San Juan de Campos.

*Barcelona.*

Argentona.  
Segalés.  
Tona.

*Burgos.*

Arlanzon.  
Corconte.  
Cucho.  
Salinas de Rosio.

*Cáceres.*

San Gregorio de Brozas.

*Cádiz.*

Gigonza.  
Paterna.

*Castellon.*

Montanejos.  
Nuestra Señora de Abella.

*Ciudad Real.*

Hervideros del Emperador.  
Navalpino.

*Córdoba.*

Arenosillo.  
Horcajo.

*Cuenca.*

Solan de Cabra.  
Valdeganga.  
Yémeda.

*Granada.*

Alicún.  
Sierra Elvira.

*Guadalajara.*

Carlos III (Trillo).

*Guipúzcoa.*

San Juan de Azcoitia.

*Huesca.*

Arro.  
Estadilla.

*Jaén.*

Fuenteálamo.

*Lérida.*

San Vicente.  
Traveseres.

*Logroño.*

Riba los Baños.

*Madrid.*

La Maravilla, Loeches.

*Málaga.*

Fuente Amargosa.  
Vilo ó Rocas.

*Murcia.*

Fuentsanta de Lorca.

*Navarra.*

Alsasua.  
Belascoain.  
Burlada.

*Oviedo.*

Prelo.

*Salamanca.*

Calzadilla del Campo.

*Teruel.*

Segura.

*Valencia.*

Chulilla.  
Nuestra Señora del Carmen.  
Siete Aguas.

*Vizcaya.*

Echano.  
Guesala.  
Larrauri.  
San Juan de Ugarte.

*Zamora.*

Bouzas.

*Zaragoza.*

Fonté.

Monasterio de Piedra.  
Quinto.

*En la Gaceta de Madrid, núm. 17, correspondiente al día 17 de Enero, se halla inserto lo siguiente:*

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

## Inspección de la Caja general de Ultramar.

## NEGOCIADO DE CONVERSIÓN

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil o militar respectiva, en unión del abona ré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

*Regimiento infantería de España.*

Soldado Antonio Raso Lloria, natural de Guadalajara.

Idem Rafael Ramcs Delvall, natural de la Coruña.

Idem José Rey Rey, natural de la Coruña.

Idem Francisco Ripollés Vidal, natural de Novella, provincia de Tarragona.

Idem Marcos Rojas Incógnito, natural de Doña Elena, provincia de Orense.

Idem Ramon Rodriguez Perez, natural de Estella, provincia de Navarra.

Idem Ramon Rodriguez Fernandez, natural de Aviño, provincia de Oviedo.

Idem Antonio Romá Brunat, natural de Malau, provincia de Barcelona.

Idem Mauricio Ramirez Plaza, natural de Santa Cruz, provincia de Ciudad Real.

Idem Dimas Rodriguez Fernandez, natural de Torres, provincia de Lérida.

Idem José Rodriguez Alonso, natural de Pera, provincia de Pontevedra.

Idem Hilario Rodriguez Fraga, natural de Araselo, provincia de Orense.

Idem José Rodriguez Viña, natural de Granada.

Idem Gregorio Romero Ibañez, natural de Villamorón, provincia de Valencia.

Idem Francisco Rodriguez Triguero, natural de Jódar, provincia de Jaén.

Idem Santos Rodriguez Arias, natural de Pereira, provincia de Lugo.

Idem Francisco Rivero Rivero, natural de Escalicho, provincia de Orense.

Idem Santiago Raposo Anteríguez, natural de Algete, provincia de Madrid.

Idem Lorenzo Rodriguez Gonzalez, natural de Paredes, provincia de Lugo.

Idem Anselmo Royo Pla, natural de Tarrasa, provincia de Barcelona.

Idem Domingo Gregorio Peláez, natural de Borrego, provincia de Lugo.

Idem Francisco Sur Martinez, na-

tural de Adra, provincia de Valencia.

Idem Antonio Santa María Santiago, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem Manuel Gutierrez Ortiz, natural de Jerez, provincia de Cádiz.

Idem Juan Segura Cálvez, natural de Esparraguera, provincia de Tarragona.

Idem Antonio Garcia Villar, natural de Ferreira, provincia de la Coruña.

Idem Agustin Garcia Calvo, natural de Bernal, provincia de Ciudad Real.

Idem Francisco Garcia Fernandez, natural de Cueva, provincia de Oviedo.

Idem Eustaquio Garrido Garcia, natural de Siles, provincia de Jaén.

Idem Ignacio Garcia Gonzalez, natural de Ninodigue, provincia de Orense.

Idem Fermín Garcia Palomino, natural de Alcalá, provincia de Jaén.

Idem Lucas Garcia Arenzana, natural de Lodosa, provincia de Navarra.

Idem Nicolás Garcia Martinez, natural de Guadalajara.

Idem Andrés Gil Rodriguez, natural de Moya, provincia de Zaragoza.

Idem Rafael Jimenez Pulido, natural de Valencia.

Idem Buenaventura Gil Domenech, natural de Tibisa, provincia de Tarragona.

Idem Antonio Gomez Camelada, natural de Leusa, provincia de Lugo.

Idem Francisco Gomez Rodriguez, natural de Dajosa, provincia de Lugo.

Idem Jerónimo Gonzalez Gonzalez, natural de Elche, provincia de Alicante.

Idem Juan Gómez Garcia, natural de Lunesa, provincia de Leon.

Idem José Gonzalez Fernandez, natural de Balconá, provincia de Leon.

Idem Juan Gonzalez Rico, natural de Rasgado, provincia de Orense.

Idem Laureano Gomez Martin, natural de Lillo, provincia de Leon.

Idem Miguel Gonzalez Garcia, natural de Portano, provincia de Málaga.

Idem Manuel Gonzalez Puirano, natural de Cobos, provincia de Jaén.

Idem Manuel Gomez Rodriguez, natural de Menasalbas, provincia de Toledo.

Idem Silverio Gonzalez Fernandez, natural de Villaverde, provincia de Oviedo.

Idem Angel Gutierrez Delgado, natural de Santibañez, provincia de Zamora.

Idem Luis Gutierrez Parrado, natural de Moralejos, provincia de Valladolid.

Idem José López Vázquez, natural de Cueva, provincia de Lugo.

Idem Miguel Yañez Moreno, natural de Casatejada, provincia de Caceres.

Idem Juan Ibañez Garcés, natural de Donoté, provincia de Alicante.

Idem José Ibor Peña, natural de Sandin, provincia de Huesca.

Idem Antonio Iglesias Puentes, natural de Torbes, provincia de la Coruña.

Idem José Iglesias Iglesias, natural de Oviedo.

Idem Antonio Jurado Campos, natural de Lucena, provincia de Córdoba.

Idem Juan Navalón Requena, natural de Corrales, provincia de Alicante.

Idem Francisco Negre Negre, natural de Lucena, provincia de Córdoba.

Idem Blas Nieto Garcia, natural de Navahermosa, provincia de Zamora.

Idem Gaspar Ovejo Guago, natu-

ral de Villaverde, provincia de León.  
Idem Pedro Orive Romero, natural de Jaén.

Idem Francisco Ortola Garcia, natural de Beruca, provincia de Alicante.

Idem Vicente Lara Espejo, natural de Martos, provincia de Jaén.

Idem Juan Looprano Muela, natural de Mucher, provincia de Tarragona.

Idem Manuel Liébana Ocaña, natural de Higuera, provincia de Jaén.

Idem Antonio López Balletero, natural de Granada.

Idem Bartolomé López Perez, natural de Rumé, provincia de Lugo.

Idem Julian Lorenzo Chapparra, natural de Tomelloso, provincia de Ciudad Real.

Idem Juan Lopez Aveluz natural de San Pedro Ayeu, provincia de Lugo.

Idem Manuel López López, natural de Valls, provincia de Lugo.

Idem Miguel Lopez Lastra, natural de Totalán, provincia de Málaga.

Idem Pedro Lopez Hidalgo, natural de Valle, provincia de Málaga.

Idem Rafael López Mancilla, natural de Cómpea, provincia de Málaga.

Idem José Llopi Soler, natural de Jaén.

Idem Domingo Hernández Marcos, natural de Pansobres, provincia de Jaén.

Idem Eduardo Herrero Caparrosa, natural de Malaga.

Idem Joaquin Hernandez Moreno, natural de Huerva, provincia de Sevilla.

Idem Julian Herrero Fernandez, natural de Castro, provincia de León.

Idem Justo Belloso Santos, natural de Mancon, provincia de Zaragoza.

Idem Bernardo Ventura Querol, natural de Mouro, provincia de Oviedo.

Idem Agustin Berenguer Aguirre, natural de Tomás Vilellas Ros, natural de Catral, provincia de Alicante.

Idem Antonio Villa Marquillo, natural de Caldas, provincia de Barcelona.

Idem José Vozmediano Moreno, natural de Granada.

Idem José Blanquet Navarro, natural de Villena, provincia de Alicante.

Idem Francisco Benavente Pastor, natural de Pueblo Nuevo del Mar, provincia de Valencia.

Idem Angel Pascual Barba, natural de Valencia.

Idem Vicente Parral Alvat, natural de Aledra, provincia de Castellón.

Idem Clemente Pablos Chica, natural de Jaén.

Idem José Paros Leños, natural de Santa Maria, provincia de la Coruña.

Idem Jaime Palot Esteyez, natural de Lloraire, provincia de Valencia.

Idem Manuel Palacios Sanchez, natural de Granada.

Idem Antonio Peña Incógnito, natural de Casas, provincia de Lugo.

Idem Bartolomé Perales Belver, natural de Mitella, provincia de Valencia.

Idem Francisco Pérez Morán, natural de Málaga.

Idem Francisco Pérez Gonzalez, natural de Ponferrada, provincia de Orense.

Idem Guillermo Peinado Ruiz, natural de Ampudia, provincia de Palencia.

Idem Jovito Pérez Fernandez, natural de San Martin, provincia de Lugo.

Idem José Peña Rey, natural de San Pedro, provincia de la Coruña.

Idem Miguel Pepió Pascual, natural de Blesa, provincia de Tarragona.

Idem Francisco Picarro Garcia, natural de Iznalloz, provincia de Granada.

Idem Francisco Picarro Garcia, natural de Iznalloz, provincia de Granada.

Idem Francisco Picarro Garcia, natural de Iznalloz, provincia de Granada.

Idem Francisco Picarro Garcia, natural de Iznalloz, provincia de Granada.

Idem Francisco Picarro Garcia, natural de Iznalloz, provincia de Granada.

Idem Francisco Picarro Garcia, natural de Iznalloz, provincia de Granada.

Idem Francisco Picarro Garcia, natural de Iznalloz, provincia de Granada.

Idem Francisco Picarro Garcia, natural de Iznalloz, provincia de Granada.

Idem Félix Pliego Limbano, natural de Granada.  
 Idem Indalecio Pola Melendez, natural de Gijón, provincia de Oviedo.  
 Idem José Porto Rodríguez, natural de Trillada, provincia de Pontevedra.  
 Idem Lucio Tejada García, natural de Estena, provincia de Ciudad Real.  
 Idem Manuel Torres Morales, natural de Jerez, provincia de Cádiz.  
 Idem Pedro Torres Villanueva, natural de Estrada, provincia de Burgos.  
 Idem Juan Tur Serra, natural de Ibiza, provincia de Baleares.  
 Idem Narciso Téllez Sánchez, natural de Botana, provincia de Albacete.  
 Idem Simon Torralbas Navas, natural de Navas, provincia de Toledo.  
 Idem José Torres Cortan, natural de Fuentes, provincia de Palencia.  
 Idem Julian Tejón Jordan, natural de Cabas, provincia de Huesca.  
 Idem Joaquin Torres Montes, natural de Cocentaina, provincia de Alicante.  
 Idem Tomás Torres Casanova, natural de Cazorla, provincia de Jaén.  
 Idem Antonio Torres Atienza, natural de Antequera, provincia de Sevilla.  
 Idem Jacinto Portillo López, natural de Bomo, provincia de Logroño.  
 Idem Mariano Zubieta Sanz, natural de Atienza, provincia de Zaragoza.  
 Idem José Zaragoza Nuevo, natural de Alampér, provincia de Huesca.  
 Idem José Pugo Conchoso, natural de Beanir, provincia de Orense.  
 Idem Pedro Pujol Huet, natural de Peracamps, provincia de Tarragona.  
 Idem Francisco Puerto Berna, natural de Mubra, provincia de Zaragoza.  
 Idem Cristobal Puertolas, natural de María, provincia de Zaragoza.  
 Idem Ramon Puente Castellón, natural de Segovia.  
 Idem Hilario Prieto González, natural de Rubio, provincia de Sevilla.  
 Idem Máximo Prieto Nieto, natural de Barredo, provincia de Orense.  
 Idem Antonio Mestre Cruces, natural de Conera, provincia de Tarragona.  
 Idem Felipe Mejías Ríos, natural de Fuentes, provincia de Salamanca.  
 Idem Francisco Medina Pardo, natural de Mula, provincia de Murcia.  
 Idem Francisco Miñana Alberán, natural de Monfort, provincia de Alicante.  
 Idem José Melliña Perez, natural de Lorca, provincia de Murcia.  
 Idem Leandro Miguel Lara, natural de Villamallor, provincia de Córdoba.  
 Idem Enrique Morado Perez, natural de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo.  
 Idem Francisco Moreno Costa, natural de Orihuela, provincia de Alicante.  
 Idem Francisco Moratalla Zambraño, natural de Robledo, provincia de Albacete.  
 Idem Francisco Moreno Carmona, natural de Montemayor, provincia de Córdoba.  
 Idem Feliciano Moreno Expósito, natural de Palazuelos, provincia de Zamora.  
 Idem José Montes Arena, natural de Priego, provincia de Córdoba.  
 Idem Miguel Molina Ferrer, natural de Caudiel, provincia de Alicante.  
 Idem Pedro Morales Lallave, natural de Córdoba.  
 Idem Martín Mármol Fuster, natural de Murcia.  
 Idem Eduardo Lozano Muras, natural de San Agustín, provincia de Madrid.

*Regimiento infantería de Nápoles.—  
Primer batallón.*

Sargento segundo Elías Quilos Bull, natural de Montalbán, provincia de Teruel.  
 Soldado Francisco Mijares Revilla, natural de Santander.  
 Sargento segundo Miguel Marín Monje natural de Zaragoza.  
 Soldado Francisco Serrano Ayuso, natural de Lucena, provincia de Córdoba.  
 Idem Isidro Suez Garcia, natural de Valdorote, provincia de Guadalajara.  
 Idem Francisco Fer Montesino, natural de Soria, provincia de Valencia.  
 Idem Francisco Garcia Rodriguez, natural de Cabrera, provincia de Madrid.  
 Idem Luciano Calle Villanueva, natural de Moraleja, provincia de Zamora.  
 Idem Manuel Porras Argonas, natural de Oro de la Vega, provincia de Cuenca.  
 Sargento segundo José Vingler Comas, natural de Barcelona.  
 Soldado Pedro Pérez Expósito, natural de Candasanos, provincia de Canarias.  
 Idem Monserrat Pérez Berdia, natural de Orihuela, provincia de Alicante.  
 Idem José Perez Cerola, natural de Alberich, provincia de Valencia.  
 Idem José Pelaez Toledo, natural de Navas de San Juan, provincia de Jaén.  
 Idem José Perez París, natural de Selva, provincia de Jaén.  
 Idem Juan Oliver Giról, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.  
 Idem Isidro Otero Sánchez, natural de Campelo, provincia de Lugo.  
 Idem Leoncio Muñoz Benito, natural de Reamud de Sierra, provincia de Cáceres.  
 Idem Juan Robledillo Ortiz, natural de Huera, provincia de Jaén.  
 Idem Pascual Roig Lázaro, natural de Uldecona, provincia de Tarragona.  
 Idem Felipe Ramos Lafuente, natural de Granada.  
 Idem Claudio Endrino Meliche, natural de Eslavilla, provincia de Jaén.  
 Idem José EscanCHA Canteros, natural de Churiana, provincia de Granada.  
 Idem Félix Dias Bartolomé, natural de Fuentelcásped, provincia de Burgos.  
 Idem Teodoro Caprenlo Calderón, natural de Orihuela, provincia de Alicante.  
 Idem Santiago Carrillo Ribas, natural de Colomera, provincia de Granada.  
 Idem Felipe Galan Vidal, natural de Ventariéga, provincia de Orense.  
 Idem José Pons, natural de Alberich, provincia de Valencia.  
 Cabo primero Arturo Andres, natural de Barcelona.  
 Soldado José Arasega Rodriguez, natural de Machedo de Agua, provincia de Lugo.  
 Cabo segundo José Arrieta Martín, natural de Huerta, provincia de Burgos.  
 Soldado Juan Arana Lara, natural de Bailen, provincia de Jaén.  
 Idem Federico Andréu Rey, natural de Coruña.  
 Idem Pánfilo Alegría Ríos, natural de Calzada de Calatrava, provincia de Jaén.  
 Idem Miguel Aleman López, natural de Puerto de Santamaría, provincia de Cádiz.  
 Idem Eduardo Alvarez Suárez, natural de San Pedro, provincia de la Coruña.

*Regimiento infantería de España.*

Soldado Antonio Alvarez Pérez, natural de Monforte, provincia de Lugo.  
 Idem Antonio Quero Escobar, natural de Urbiera, provincia de Murcia.  
 Idem Marcos Rubio Acera, natural de Miranda del Castañar, provincia de Salamanca.  
 Idem Juan Subagueiro Iglesias, natural de Istar, provincia de la Coruña.  
 Idem Eugenio Castillejo Vindel, natural de Villaconejos, provincia de Cuenca.  
 Idem Antonio Vicente Guevara, natural de Granada.  
 Idem Domingo Velariño Reigoso, natural de Ferrol, provincia de la Coruña.  
 Idem Manuel Vazquez Miramonte, natural de Santiago, provincia de la Coruña.  
 Idem Carlos Ginesta Ferrer, natural de Peralta, provincia de Barcelona.  
 Idem José Giron Planes, natural de Lérida.  
 Idem Eusebio Lanat Orduña, natural de Zaragoza.  
 Idem Jesús Lorenzo Rodriguez, natural de Corbalogrín, provincia de Orense.  
 Idem José Mesa Deltell, natural de Pinoso, provincia de Alicante.  
 Idem Blas Madruga Pérez, natural de Villagonzalo, provincia de Badajoz.  
 Idem Joaquin Mayoral Ferreiro, natural de Novell, provincia de Toledo.  
 Idem Julian Ojea Suero, natural de Valdemores, provincia de Cáceres.  
 Idem Francisco Panilla Merino, natural de Navas de San Juan, provincia de Jaén.  
 Idem Antonio Peñalosa Abajo, natural de Badajoz.  
 Idem Baldomero Perera Martín, natural de Barcelona.  
 Idem Miguel Pérez Gerrojo, natural de Villanueva, provincia de Zamora.  
 Idem Antonio Piniano Robles, natural de La Puebla, provincia de Jaén.  
 Idem Faustino Porras Dules, natural de Villana, provincia de León.  
 Idem Juan Posada Brasa, natural de Priego, provincia de León.

Idem Tomás Prieto Colás, natural de Madrid.

*Regimiento infantería del Rey.*

Soldado Domingo Gonzalez Quiroga, natural de Hilera, provincia de Lugo.  
 Idem Gabino Camargo Ruiz, natural de Norpio, provincia de Albacete.

*Regimiento infantería de la Reina.*

Soldado Juan Dafonte Lamas, natural de Casalveve, provincia de la Coruña.

*Regimiento infantería de Nápoles.*

Soldado Lázaro Ruiz Mendaño, natural de Sasdillas, provincia de Burgos.  
 Idem Benito Bernal Pérez, natural de Carbajosa, provincia de Salamanca.  
 Idem Juan Serrano Silvela, natural de Valverde, provincia de Badajoz.

*Comandancia de la Guardia civil de Remedios.*

Guardia segundo Isaac Fernandez Uruvio, natural de Buniel, provincia de Navarra.  
 Idem Rafael Rodriguez Sanchez, natural de Málaga.  
 Idem Domingo Turiel Moran, natural de Mieres, provincia de Zamora.  
 Idem Domingo Soler Quintana, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.

*Brigada de Obreros.*

Soldado Francisco Arto Lanilla, natural de Muda, provincia de Palencia.

*Regimiento infantería de la Habana.*

Soldado Francisco Sánchez Diaz, natural de Trujillo, provincia de Cáceres.

*Regimiento infantería del Rey.*

Soldado Bernardino Hernandez Gozalez, natural de Villanueva, provincia de Zamora.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE CÁCERES.

Año económico de 1886 á 1887.

PÓSITOS.

CUENTA justificada que yo D. Cecilio Ulecia Moreno, Depositario de fondos provinciales y como tal encargado de la recaudacion del contingente de Pósitos en esta provincia; en virtud de lo dispuesto en el art. 52 del Reglamento de 26 de Junio de 1877: rinde de lo que por expresado concepto ha cobrado y pagado durante el año económico de 1886 á 1887.

Cargo.

Pesetas. Cnts.

Son cargo primeramente 4.368 pesetas 68 céntimos que resultaron existentes en 30 de Junio de 1886 al cerrarse definitivamente la cuenta del año anterior de 1885 á 1886, segun expresa la relacion que se acompaña señalada con el núm. 1. 4368 68  
 Son mas cargo 5.291 pesetas 67 céntimos á que ascienden las cantidades ingresadas en el año de esta cuenta, en la Depositaria de mi cargo, por los conceptos que expresan las dos relaciones de cargo que se acompañan y acreditan los 62 cargámenes que he firmado y se han expedido por la Secretaría de la Comision permanente de Pósitos, á saber:  
 Por el contingente que han satisfecho los Pósitos de la provincia correspondiente á los años económicos de 1879-80, 1880 á 81, 1881-82, 1882-83, 1883-84, 1884-85 y 1885-86, segun se detalla en la relacion señalada con el núm. 2. . . . . 3301 67

Por las cantidades reintegradas á la Caja segun expresa la relacion señalada con el núm. 3. .... 1890  
**Total cargo..... 9660 35**

**Data.**

Son data 6.730 pesetas 33 céntimos satisfechas por mí en todo el año de esta cuenta á la dependencia de la Comision permanente é individuos que tienen señalado haberes ó gratificaciones, segun por menor expresan las seis relaciones de data que acompañan y justifican los 77 libramientos y demas documentos que se han intervenido por el Secretario Contador de la Comision, á saber:

	Personal. Pesetas.	Material. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
Satisfecho por haberes del personal de la Secretaria de la Comision, segun relacion núm. 1.....	3567 50	»	3567 50
Idem por la gratificacion del Secretario, segun relacion núm. 2.....	999 96	»	999 96
Idem por la gratificacion del Depositario, segun relacion núm. 3.....	15 12	»	15 12
Idem por los anticipos hechos á los Subdelegados que han girado visitas á los Pósitos, segun relacion núm. 4.....	1125	»	1125
Idem por dietas de visitas pagadas á los Subdelegados D. José Morales, D. Zacarias Fernandez y D. Carlos Lopez, segun relacion núm. 5.....	870	»	870
Idem por el material de la Secretaria, segun relacion núm. 6.....	»	152 75	152 75
<b>Total data. . . . .</b>	<b>6577 58</b>	<b>152 75</b>	<b>6730 33</b>

**Resúmen.**

	Pesetas.	Cnts.
Importa el cargo.....	9660	35
Idem la data. ....	6730	33
<b>Saldo ó existencia para 1.º de Julio de 1887 .....</b>	<b>2930</b>	<b>2</b>

De manera que importando el cargo la cantidad de 9.660 pesetas 35 céntimos y la data la de 6.730 pesetas 33 céntimos segun aparecen de los documentos que se enumeran en las nueve relaciones respectivas, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Junio último la cantidad de 2.930 pesetas 2 céntimos, de cuya existencia me hago cargo como primera partida en la cuenta del año económico de 1887 á 1888 para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omision, y así lo juro y firmo en Cáceres á 8 de Julio de 1887.—El Depositario, Cecilio Ulecia.

*D. Ramon Paredes y Guillen, Secretario de la Comision permanente de Pósitos de esta provincia y Contador de la misma.*

Certifico: Que examinada por mí la cuenta que precede, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduria de mi cargo; y para los efectos oportunos firmo la presente en Cáceres á 8 de Julio de 1887.—Ramon Paredes.—V.º B.º, el Gobernador-Presidente, Pedro Diz Romero.

**Depositaria de fondos municipales de Villas-Buenas.**

**Segundo trimestre de 1887 á 1888.**

*Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1887 á 1888 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo, á saber:*

**Primera parte.—CUENTA DE CAJA**

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1150 51
<b>Cargo.....</b>	<b>4150 51</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1150 51
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue....	»

**Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS.**

Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.

**INGRESOS.**

1 Propios.....	190	190
----------------	-----	-----

2 Montes.....	»	66	66
3 Impuestos.....	»	»	»
4 Beneficencia.....	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Correccion pública.....	»	»	»
7 Extraordinarios.....	2 25	15	17 25
8 Resultas.....	»	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	50	685 30	735 30
10 Reintegros.....	»	»	»
Anticipo del anterior presupuesto. . .	357 8	200 21	557 29
<b>Cargo.....</b>	<b>409 33</b>	<b>1150 51</b>	<b>1559 84</b>

**PAGOS.**

1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	404 83	407 93	812 76
2 Policía de seguridad.....	»	138	138
3 Policía urbana y rural.....	2	13 25	15 25
4 Instrucción pública.....	»	»	»
5 Beneficencia.....	» 50	4 25	4 75
6 Obras públicas.....	»	»	»
7 Correccion pública.....	»	»	»
8 Montes.....	»	»	»
9 Cargas.....	»	230	230
10 Obras de nueva construcción . .	»	»	»
11 Imprevistos.....	2	»	2
12 Resultas.....	»	»	»
A cuenta del anterior anticipo.....	»	357 8	357 8
<b>Data.....</b>	<b>409 33</b>	<b>1150 51</b>	<b>1559 84</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villas-Buenas á 24 de Enero de 1888.—El Depositario, Alejo Rodriguez.

**CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduria de mi cargo.

En Villas-Buenas á 24 de Enero de 1888.—El Secretario, Pedro Villagrà.—V.º B.º, el Alcalde, Melquiades de Valencia.

**ANUNCIOS.**

En 29 de Septiembre del presente año se hallará vacante el arrendamiento á puro pasto de la dehesa titulada Miralrio, término de Trujillo, de cabida 2.000 cabezas lanares, entrando tambien en el disfrute de dicho arriendo, el fruto del monte del millar de arriba de expresada dehesa; todo ello segun el contrato que se haga, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el despacho de esta administracion, donde se admitirán desde luego todas las proposiciones que por escrito se presenten á fin de resolver en su dia mi principal el Sr. Marqués de Castro Serna, lo que mejor estime en vista de las ofertas que se reciban. Cáceres 29 de Enero de 1888.—El Administrador, Juan Gil Alejo. 1

**Anuncio.**

Se venden dos casas en Trujillo en la Plaza de la Constitucion, portal del Lienzo, y otra en la villa de Monroy, en la plaza de dicha villa. Los que traten de adquirirlas pueden entenderse con D. Juan Bruno Fernandez Vildósola, en Trujillo.

**Anuncio.**

Se vende la casa núm. 20 de la calle de San Anton, en esta capital. Los que deseen ó traten de adquirirla, pueden entenderse con D. Emilio María Fernandez, afueras de San Anton. 14

**COMPRA**

de toda clase de valores del Estado á altos precios.

Calle de Carniceros, número 7, bajo.

**Anuncio.**

Debiendo hallarse en disposicion de ser extraido en el presente año, el corcho del monte de la Dehesa boyal de Sierra de Fuentes, el de la dehesa Clavin; Riscos y Valdetrujillo y Alberca, sitas en término de Cáceres, se anuncia su venta en el árbol y se reciben proposiciones de compra por escrito, en la casa Administracion del Sr. Marqués de Castro Serna en Cáceres, y en la de dicho señor en Madrid, Cuesta de la Vega, núm. 5; bajo la base de que la saca habrá de hacerse por cuenta y direccion del propietario. Cáceres 20 de Enero de 1888.—P. P., Juan Gil Alejo. 4

Se arrienda la casa de la Plazuela de Santa Ana, número 2, de la propiedad de la Sra. Marquesa de Monroy. Cáceres y Diciembre 1887.

Cáceres.—Tip. de Nicolás Jimenez.